CONTRATO DE GESTIÓN POR RESULTADOS 2015-2017

El **CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS** (en adelante denominado el "CONSEJO"), fijando domicilio a efecto del presente en Chile 252 esq./Palma, representado en este acto por una parte por el Sr. SANTIAGO PEÑA PALACIOS, en su carácter de Ministro de Hacienda, por el Sr. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA, en su carácter de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por el Sr. GUSTAVO LEITE GUSINKY, en su carácter de Ministro de Industria y Comercio, por el Sr. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ ALCALÁ, en su carácter de Procurador General de la República y por el Sr. JUAN CARLOS LÓPEZ MOREIRA, en su carácter de Jefe de Gabinete Civil de la Presidencia de la República, invitado permanente del CONSEJO y por la otra, la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO** (en adelante denominada *"INC")*, representada en este acto por su Presidente el Sr. JORGE LUIS MÉNDEZ CUEVAS, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Número 73 del 20 de Agosto de 2013, fijando domicilio legal y especial en las oficinas de la calle Tte. Alcorta y Avda. Fernando de la Mora, convienen celebrar este **CONTRATO DE GESTIÓN POR RESULTADOS** (en adelante el *"CONTRATO"):*

CONSIDERANDO:

- Que, por Ley Nº 5.058 del 20 de setiembre de 2013, fue creado el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), que tiene por objeto promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EP`s), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos.
- Que, por Decreto Nº 1.143 del 21 de enero de 2014, fue reglamentado la implementación de la Ley Nº 5.058/13 *"QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)"*, que tiene como objetivos la conducción, coordinación y ejecución de los planes, programas y estrategias de modernización y supervisión de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.
- Que, la INC creada por Ley Nº 126/69, tiene por objeto explotar la industria del cemento y otras industrias derivadas por sí o por medio de la integración con otras empresas; ejercer el comercio de sus productos en el mercado nacional o internacional; promover el aumento de la producción del cemento con miras a satisfacer la demanda interna y la del comercio de exportación.

En consecuencia, el CONSEJO y INC (en adelante conjuntamente denominadas las *"PARTES"*) acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

- Establecer un mecanismo objetivo, eficaz y transparente para mejorar el desempeño de la INC, y así contribuir para el logro de los objetivos del Programa de Gobierno.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Secretaría de Estado de Empresas Públicas
Dirección Gral. de Empresas Públicas

- Establecer indicadores y metas con base en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de INC que debe cumplir en el período 2015-2017. El Anexo I, que es parte integral del CONTRATO, contiene la formulación de los objetivos y acciones estratégicas a cumplir por INC.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATO tiene vigencia desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Tanto INC como el CONSEJO convienen en que el cumplimiento del CONTRATO deberá llevarse adelante de conformidad con las siguientes condiciones:

- Recursos para el Cumplimiento del CONTRATO: los recursos económicos y financieros para la ejecución del presente CONTRATO provendrán del presupuesto de INC aprobado por Ley de la Nación.
- Calidad de la Gestión y Transparencia: INC deberá cumplir con estándares de buena gestión y transparencia conforme a los lineamientos del Plan Estratégico del CONSEJO y las directivas emitidas por el mismo.
- Importancia de la Gestión Estratégica: INC tomará sus decisiones empresariales con criterios estratégicos vinculados a la calidad del servicio que presta y a su sustentabilidad financiera. A tales efectos, alineará sus acciones conforme al objetivo del presente CONTRATO.
- Criterios para la Fijación de Metas: tanto el CONSEJO como INC acuerdan la fijación de un sistema de indicadores y metas anuales que permitan el mejoramiento constante de la gestión y de la calidad de los bienes y servicios proveídos a la población, así como de la sustentabilidad financiera de la empresa, basados en los planes estratégicos o de negocios de la empresa.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS: La responsabilidad por el cumplimiento de las metas establecidas para cada indicador para el periodo 2015-2017 es del Presidente de INC y de la Alta Gerencia, quienes darán a conocer los alcances del CONTRATO a todo el personal de la empresa, así como el compromiso asumido de informar al CONSEJO periódicamente del avance de la ejecución del presente CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA. MATRIZ DE INDICADORES Y METAS: INC elaborará conjuntamente con la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) el Plan de Acciones Específicas que llevará adelante para cumplir con los indicadores y metas definidos en el presente CONTRATO y lo entregará al CONSEJO dentro de los quince (15) días hábiles de firmado el CONTRATO. El Plan de Acciones Específicas servirá al CONSEJO para monitorear el avance de las actividades a ser desarrolladas por INC para el cumplimiento de las metas del CONTRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Secretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

CLÁUSULA SEXTA. DEL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE METAS: El CONSEJO conforme a sus normas constitutivas, tiene la facultad de monitorear, analizar y evaluar la gestión de INC en base a la información periódica y toda otra relacionada con aspectos sustanciales de la misma que le sea solicitada y que remita al CONSEJO en virtud del CONTRATO, así como sugerir medidas para que la empresa mejore su desempeño.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA INFORMACIÓN MENSUAL: INC dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitirá por medio impreso y magnético al CONSEJO los informes detallados en el ANEXO III.

CLÁUSULA OCTAVA. DEL REPORTE DE AVANCE: INC, dentro de los veintitrés (23) días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, remitirá por medio impreso y magnético al CONSEJO un reporte de avance sobre el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores y metas objeto del presente CONTRATO. El reporte de avance incluirá un resumen explicativo de las causas y circunstancias que justifican el grado de cumplimiento o incumplimiento de las metas comprometidas en virtud del presente CONTRATO.

La presentación del reporte de avance que coincida con el cierre de su ejercicio fiscal podrá realizarse dentro de los cuarenta y uno (41) días hábiles siguientes al cierre del trimestre. La INC remitirá por medio impreso y magnético al CONSEJO los informes detallados en el ANEXO III.

CLÁUSULA NOVENA. DE LAS INFORMACIONES FINANCIERAS PROVISORIAS: La INC, dentro de los veinticinco (25) días consecutivos siguientes al cierre del ejercicio fiscal, remitirá por medio impreso y magnético al CONSEJO el Balance General y Estado de Resultado en carácter provisorio.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN: La INC dentro de los sesenta (60) días hábiles al cierre de cada ejercicio fiscal anual remitirá por medio impreso y magnético al CONSEJO un informe anual que contenga: 1) Los estados contables certificados por auditor externo independiente; 2) Los cumplimientos e incumplimientos de las metas con las justificaciones correspondientes. El auditor externo independiente verificará que los registros e informaciones brindadas por INC sean un fiel reflejo de su gestión y que los sistemas y procedimientos para su elaboración fueron aplicados en forma idónea y en cumplimiento de las normas vigentes.

La INC remitirá por medio impreso y magnético al CONSEJO los informes detallados en el ANEXO III.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: En la fijación y cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las acciones tanto el CONSEJO como INC actuarán de conformidad con los lineamientos de medición y evaluación de desempeño aprobados por el CONSEJO.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Secretaría de Estado
Dirección Gral. de

El CONSEJO evaluará y calificará anualmente la gestión de INC, en base al cumplimiento de las metas cualitativas y cuantitativas fijadas conforme a los criterios acordados por el CONSEJO y por INC que se exponen a continuación:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN	
Satisfactoria	Cuando en el año cumplió más del 90% de las metas cualitativas y cuantitativas sumadas.
Aceptable	Cuando en el año cumplió entre 70% y 90% de las metas cualitativas y cuantitativas sumadas.
Insatisfactoria	Cuando en el año cumplió menos del 70% de las metas cualitativas y cuantitativas sumadas.

Los criterios de evaluación de los indicadores y las metas así como el modelo de Informe Anual se detallan en el ANEXO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE METAS y MODELO DE INFORME ANUAL DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.

Una vez finalizada la evaluación anual de la gestión de INC, el CONSEJO elevará a conocimiento del Presidente de la República e informará a la INC la calificación obtenida.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. OBLIGACIÓN DE PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN: Aprobado el informe anual de evaluación por parte del CONSEJO, se pondrá a disposición de la opinión pública el resultado de la evaluación.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. DE LA REVISIÓN ANUAL DE LAS METAS DEL CONTRATO: Durante la vigencia del CONTRATO y previo al inicio de un año fiscal, tanto el CONSEJO como la INC podrán solicitar y acordar una reformulación de los indicadores y metas cualitativas y/o de la metas cuantitativas, en tanto se hubiesen dado cambios significativos en las condiciones macroeconómicas o de negocio con las que se fijaron inicialmente. La solicitud de reformulación de las metas debe estar debidamente justificada y estará sujeta a la aprobación del CONSEJO.

En caso que el CONSEJO y la INC no lleguen a un acuerdo en un periodo de treinta (30) días hábiles del nuevo año fiscal, serán de aplicación a todos los fines, las metas ya incluidas en el presente CONTRATO.

CLAUSULA DÉCIMOCUARTA. DE LA DISPENSA AUTOMÁTICA: La INC podrá solicitar dispensa automática para dos metas en el año cuando alcanza el 90% de cumplimiento de la meta para el indicador en el año de evaluación.

Además, se podrá solicitar Dispensa cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada. A tal fin se consideran, entre otras, causas de fuerza mayor las siguientes:

- Variación del tipo de cambio vendedor G/USD superior al 4% durantre el año a ser evaluado:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Finanzas
Dirección Gral. de Empresas Públicas

- Shocks macroeconómicos foráneos durante el periodo;
- Retraso en el otorgamiento de préstamos de envergadura y que impacten significativamente en las metas de gestión para el periodo;
- Cambios en la normativa aplicable a los servicios y/o productos de la INC durante el año;
- Directrices o iniciativas gubernamentales que tengan impacto significativo sobre la gestión y/o el presupuesto de INC durante el año;
- Acontecimientos de origen natural adversos ocurridos durante el periodo;
- Otros eventos ocurridos durante el periodo que no hubieran podido preverse o que una vez previstos no hubieran podido evitarse;
- La ocurrencia de las causas precitadas deberán darse en el año de evaluación.

La cantidad de Dispensas concedidas no podrán superar el 50% del total de los indicadores previstos en el CONTRATO.

El indicador con Dispensa aprobada por el CONSEJO no se incluirá en el cálculo de evaluación del informe anual.

CLAUSULA DÉCIMOQUINTA. DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Las diferencias sobre ejecución o cumplimiento, así como la interpretación de cláusulas contractuales serán resueltas por negociación directa entre el CONSEJO y INC.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. DE LA AUDITORÍA INTEGRAL: Durante la ejecución del CONTRATO, en caso de encontrar algún aspecto que profundizar, el CONSEJO podrá encargar la realización de una auditoría externa independiente.

Previa lectura y ratificación del presente CONTRATO, firman conjuntamente las partes responsables, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____días del mes de _____de 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas

SANTIAGO PEÑA PALACIOS
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Por el CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

GUSTAVO LEITE GUSINKY
Por el CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

ROBERTO MORENO RODRIGUEZ ALCALÁ
Por el CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

JUAN CARLOS LÓPEZ MOREIRA
Por el CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

JORGE LUIS MÉNDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

MINISTERIO DE HACIENDA
República del Paraguay
Paz y Justicia
Secretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

ANEXO I

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

MATRIZ DE METAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS

Visión: Producimos calidad, construyendo valores.

Misión: Satisfacer la demanda nacional, con una economía sustentable.

PERSPECTIVAS DEL DESEMPEÑO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES	ACCIONES	LINEA DE BASE	METAS			JUSTIFICACIÓN
					2015	2016	2017	
FINANCIERA	Incrementar Rentabilidad	Margen EBITDA (%)	Implementar Plan de Revitalización Implementar Plan de Retiro Voluntario Planificar y prever incontingencias del transporte fluvial (bajante del rio)	7,7%	7,8%	16%	24,4%	La implementación del Plan de Revitalización permitirá a la INC reducir sus costos de producción de cemento en un 25% como mínimo. Además la disminución y racionalización de los recursos humanos permitará incrementar la rentabilidad de la empresa.
OPERATIVO	Optimización del sector productivo	Producción de Clinker (Tn)	Prever stock de insumos y materiales de producción	415.401 Tn	560.000	602.400	708.400	La implementación de los proyectos de inversión previstos en el Plan de Revitalización permitirá optimizar y potenciar la producción de clinker y cemento. Asimismo, la planificación de mantenimiento de fábrica, prevención y obtención de insumos permitirá mejorar la productividad de la empresa.
		Producción Total de Cemento (Tn)	Elaborar e implementar Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de fábricas. Implementar Proyecto Aumento Capacidad Molienda de Cemento	515.484 Tn	622.500	856.720	1.088.960	
		Productividad del Personal Ton / funcionarios	Elaborar Plan de Carrera y Plan de Retiro Voluntario.	134 Tn	551	818	1.115	
		Ejecución de Proyecto (Plan de Revitalización) (%)	Crear Unidad Ejecutora de Proyectos	Sin Datos	100%	100%	-	
USUARIOS MERCADO	Contribuir al crecimiento económico nacional	Precio de Venta de Cemento Competitivo	Reducir en 15% precio de venta de cemento	G. 42.500 bls.	41.000	39.900	35.700	El proyecto de combustible es uno de los proyectos mas relevantes del Plan de Revitalización y la implementación del mismo permitirá disminuir el costo de producción y obtener ahorros anuales de USD 22,5 millones al año.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Economía

ANEXO II

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

ESTADO DE RESULTADO

Descripción de Cuenta	Unidad de Medida	PROYECCIONES 2015	2016	2017
Ventas	**M Gs.**	**501.318**	**621.511**	**706.834**
Costo de Ventas	M Gs.	387.433	443.762	451.805
Resultado Bruto	**M Gs.**	**113.885**	**177.749**	**255.029**
Margen Bruto		*23%*	*29%*	*36%*
Gastos de Comercialización	M Gs.	8.578	9.007	9.457
Gastos de Administración	M Gs.	66.294	69.608	73.089
Resultado Operativo	**M Gs.**	**39.014**	**99.134**	**172.483**
Amortizaciones	M Gs.	10.946	12.760	31.664
Gastos de Financiación	M Gs.	24.376	45.552	47.830
Ingresos No Operativos	M Gs.	-		-
Tasas, impuestos y otros	M Gs.	369	4.082	9.300
Resultado del Ejercicio	**M Gs.**	**3.323**	**36.740**	**83.689**
Supuestos				
Precio Venta de Cemento		37.273	36.273	32.455
Reducción del Precio				5.441
CV		77%	71%	64%

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Secretaría de Estado de Hacienda
Dirección Gral. de Empresas Públicas

ANEXO III

LISTA DE DATOS E INFORMES

A. INFORMES MENSUALES

1. Balance General Analítico.
2. Estado de Resultado Analítico.
3. Flujo de caja proyectado y el ejecutado del periodo.
4. Conciliación Bancaria.
5. Ejecución presupuestaria.
6. Composición de deudas financieras, comerciales y laborales
7. Composición de la cuenta clientes, anticipos y otros
8. Ejecución del plan comercial - trimestral
9. Ejecución del plan de mantenimiento y reparaciones - trimestral
10. Datos técnicos: - Informe General Diario (IGD) de la fábrica de Vallemí y Villeta.
    - Cantidad de cemento producido
    - Cantidad de clinker producido
    - Cantidad de cemento vendido y despachado
    - Cantidad de cemento importado
    - Marcha del horno, del molino, e informes sobre paradas
    - Movimiento de insumos y materia prima
    - Cantidad de personal permanente y contratado
    - Informe de juicios y demandas a favor y en contra de la INC
    - Otros datos adicionales.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

B. REPORTE DE AVANCE

a. Síntesis del Informe: se destacarán los aspectos más importantes de la gestión empresarial en términos económicos y financieros, comerciales y técnicos, comprendidos en el periodo de análisis. Así como también los logros en beneficios de los objetivos y metas como las limitaciones o dificultades encontradas en el proceso, con expresa indicación de las acciones previstas para superarlas.

b. Metas Cualitativas:

- Cuadro resumen (trimestral) de indicadores.
- Documentos (de respaldo) que avalen el cabal cumplimiento de las metas en fecha estipulada;
- Resumen explicativo de las causales del grado de incumplimiento de las metas;
- Acciones correctivas orientadas al cumplimiento obligatorio de las metas previstas (incumplidas) para el siguiente informe trimestral;
- Informes gerenciales sintéticos de las áreas responsables del cumplimiento de las metas a su cargo.

c. Metas Cuantitativas:

- Cuadro Resumen (trimestral) de indicadores;
- UOC (trimestral) – Ejecución del PAC;
- Gcia. Comercial (trimestral) - Ejecución del plan comercial;
- Gcia. Industrial (trimestral) - Ejecución del plan de mantenimiento y reparaciones;

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Secretaría de Estado de Tributación
Dirección Gral. de Empresas Públicas

- Gcia. Industrial (trimestral) – Informe sobre el nivel del río y las consecuencias acarreadas a la INC, si los hubiere.
- Documento (de respaldo) que avalen el cabal cumplimiento de las metas en fecha estipulada;
- Resumen explicativo de las causales del grado de incumplimiento de las metas;
- Acciones correctivas orientadas al cumplimiento obligatorio de las metas previstas (incumplidas) para el siguiente informe trimestral;
- Informes Gerenciales sintéticos de las áreas responsables del cumplimiento de las metas a su cargo.

d. Solicitud de dispensas o Justificación de incumplimiento de metas según corresponda. (Cláusula 14 del CGR).

- Indicador/es afectado/s por la dispensa solicitada;
- Fundamento de la dispensa y su correspondencia con la Cláusula 14 del Contrato de Gestión;
- Documentos (de respaldo) que avalen la dispensa solicitada.

e. Anexos: Convenientemente clasificados, se acompañarán copias de los documentos que sustenten los informes de las Gerencias responsables del cumplimiento de las mentas, así como otros documentos (planillas, cuadros, datos estadísticos) que ilustren, complementen y respalden el contenido del informe.

C. INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL

a. Síntesis del informe: Se destacarán los aspectos más importantes de la gestión empresarial en términos económicos y financieros, comerciales y técnicos, comprendidos en el periodo de análisis del informe. Así como también los logros en beneficios de los objetivos, de las metas y las limitaciones o dificultades encontradas en el proceso.

b. Estados Contables, La presentación comprenderá:

- Balance sintético y analítico.
- Estados de Resultados sintéticos y analíticos.
- Flujo de caja del periodo.
- Conciliación Bancaria.
- Ejecución presupuestaria.
- Detalles de costos promedios de salarios por categoría.

c. Metas Cualitativas.

- Cuadro de resumen (anual) de indicadores;
- Documentos (de respaldo) que avalen el cabal cumplimiento de las metas en fecha estipulada;
- Resumen explicativo de las causales del grado de incumplimiento de las metas;
- Informes Gerenciales sintéticos (anuales) de las áreas responsables del cumplimiento de las metas a su cargo.

d. Metas Cuantitativas.

- Cuadro resumen (anual) de indicadores.
- Documentos (de respaldo) que avalen el cabal cumplimiento de las metas en fecha estipulada;
- Resumen explicativo de las causales del grado de incumplimiento de las metas;
- Informe Gerenciales sintéticos (anuales) de las áreas responsables del cumplimientos de las metas.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado
Dirección Gral. de Empresas Públicas
Economía
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

ANEXO IV

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE METAS Y MODELO DE INFORME TRIMESTRAL DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE METAS

META	DEFINICIÓN	EVALUACIÓN DE LA META
META CUANTITATIVA	Verde: completa la tarea o resultado previsto en el año de evaluación. Rojo: no completa la tarea o resultado previsto en el año de evaluación.	**Cumplido** **No cumplido**
META CUALITATIVA	Verde: alcanza como mínimo el valor de la meta para el indicador en el año de evaluación. Rojo: no alcanza el valor de la meta para el indicador en el año de evaluación.	**Cumplido** **No cumplido**
DISPENSA	Se otorgará dispensa automática cuando se alcanza el 90% de cumplimiento del indicador en el año de evaluación. La Dispensa a un indicador debe estar aprobada por el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y no se incluirá en el cálculo de la evaluación final anual. La cantidad total de Dispensas concedidas por el CNEP no podrá superar el 50% del total de los indicadores previstos en el Contrato de Gestión por Resultados.	**Dispensa**

B. MODELO DE INFORME ANUAL CON EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

	2015	2016	2017
Indicadores Cualitativos			
Indicador 1	Ponderación	Ponderación	Ponderación
Indicador 2	Ponderación	Ponderación	Ponderación
Indicador 3	Ponderación	Ponderación	Ponderación
Indicadores Cuantitativos			
Indicador 1	Ponderación	Ponderación	Ponderación
Indicador 2	Ponderación	Ponderación	Ponderación
Indicador 3	Ponderación	Ponderación	Ponderación
Cantidad Total de Metas Cumplidas	**Mayor a 90% del total de las metas**	**Entre el 70% y 90% del total de las metas**	**Menor a 70% del total de las metas**
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN	**SATISFACTORIA**	**ACEPTABLE**	**INSATISFACTORIA**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Secretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas